

BAQUEDANO, 13 NOV 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro.: 2592

VISTOS:


1. El Convenio por la ejecución del Programa Apoyo Diagnostico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC), suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda.
2. La Resolución N° 883 del Servicio de Salud de Antofagasta de fecha 10 de Abril de 2012.
3. El Decreto Exento N° 894 de la Municipalidad de Sierra Gorda, de fecha 24 de Abril de 2012 que Aprueba Convenio.
4. El Convenio de Addendum por la ejecución del Programa Apoyo Diagnostico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC), de fecha 10 de Diciembre de 2012.
5. La Resolución N° 1238 del servicio de Salud de Antofagasta, de fecha 28 de Marzo de 2013.
6. El Decreto Exento N° 984 de la Municipalidad de Sierra Gorda, de fecha 29 de Abril de 2013.
7. Ampliación de Convenio, con fecha 22 de Julio de 2013.
8. La Resolución N° 3925 del servicio de Salud de Antofagasta, de fecha 24 de Septiembre de 2013.
9. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Addendum de Convenio por la ejecución del Programa Apoyo Diagnostico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC), suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2013, según vistos.
- 2.
3. **COMUNIQUESE** a los departamentos Municipales de Finanzas, Control y Área Traspasada de salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/OLL/af0

DISTRIBUCIÓN:

Jefe de control
Secretaria Municipal
Finanzas
Personal

